

Pedro Bea

Diligencia: Por la que se hace constar que la sesión ordinaria en 1ª convocatoria correspondiente al día 26 de Agosto actual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los tres Concejales, de que certifico.

Queroel 27 Agosto 1940

El Secretario.

Pedro Bea

Sesión del día 28 de Agosto 1940 = Ordinaria en 2ª convocatoria

Tres Asistentes
Alcalde.

D. Alonso Bea

Concejales

" Martín Maicas

" Lamberto Calvo

Secretario

" Pedro Bea

Aprobación acta sesión

anterior y cumplimiento

correspondencia recibida

Abierta la sesión habida en 2ª convocatoria a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del honorable Sr. Alcalde D. Alonso Bea Martín, dióse lectura al acta de la anterior, que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Leída seguidamente la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas durante el periodo inactivo, fueron trata dos los asuntos que se diran sobre los que reca- yeran los acuerdos siguientes:

a). De un saludo del Excmo. Sr. D. Auto.


 nio Reparaz, Jefe Superior de Policía de Barcelona y Ex-Gobernador civil queridísimo de esta provincia, en el que se ofrece a la Corporación desde su nuevo cargo oficial y particularmente para cuanto reconozca en beneficio de la Patria, se acuerda queolar enterarla y contestarle ratificando la felicitación obsequiada personalmente con los gracias sinceras y la reciprocidad auxiliada en los ofrecimientos para todo cuanto se le ocurra de la amistad inquebrantable que se le profesa.

Admisión de un
 Alhanto Misionero

b.) Sobre una carta del semanario católico "El Pelor" de Saragoza invitando a la adquisición de un Alhanto Misionero que cumpla en esta ciudad el servicio de enfermos al igual que lo tiene establecido la Capital hermana con cuyo motivo explica las festinidades a que ello pudiera dar origen, se acuerda por unanimidad, otorgando la fe, veneración y confianza que significa esta institución, y la necesidad o necesidad conmemoración de estas virtudes en este año del centenario de la venida de la Virgen, encargando la confección del Alhanto Misionero de Genes que cubra el servicio que su institución le asigna en esta marítima ciudad, y a tal fin, se dispone practicar gestiones con los hermanos de Santa Ercera o del Sacro Colegio Borzone para que sean los confeccionadores y guardadores o depositarios del mismo, a cuyo efecto se faculta a la Alcaldía a que evacue las diligencias conducentes a este fin y obsequie en firme a la comunidad de entre las referidas que se encargue del servicio de que se trata.

Autorizando para
 la instalación de un
 Alhanto Misionero

c.) Acerca de un escrito obsequiado por D. Esteban Sabala solicitante de permiso para la instala-

los indicadores sobre pla-
no municipal la situación
de sus calles

ción de Aparatos Callejeros Automati-
cos indicadores sobre el plano municipal
de la situación de sus calles, plazas y paseos,
monumentos, museos y centros oficiales y
calificaciones de utilidad pública, y a su
vez, se les someta a la mínima tributación
municipal o declararles exentos de toda tribu-
tación, se acuerda por unanimidad, toda
vez que pueden resultar de un fenómeno
practicísimo las instalaciones de esta clase
autorizar al Sr. Zabala la colocación de
de los aparatos callejeros que indica con
arreglo a los norms que señala la sección
de Arquitectura en relación con la estética
y la circulación, siempre que obtenga previa-
mente la licencia gubernativa que esta pu-
blicidad precisa y con la condición de que
el servicio en cuestión no cueste nada algu-
no al Ayuntamiento ni se hurtasen sus
intereses aunque se le aplique la tarifa mas
baja de aquellas en que pueden estar compren-
didos, toda vez que no pueden declararse exen-
ción alguna en los tributos municipales
por ser precepto de observancia estableci-
do en el Estatuto municipal.

Subscripción a folle-
tos titulados Gestas de
la Cruzada.

d) En relación a una carta de la Jeta-
tura provincial del Servicio Nacional de
Propaganda de Bilbao invitante a la
subscripción de unos folletos titulados
"Gestas de la Cruzada" y remisión del
primero que lleva por título "Como mu-
ren los marineros de España", se acuerda,
haciendo presente los muchos compro-
misos que se van adquiriendo de esta natu-

raloza, aceptar la subscripción de tales folletos con destino a las escuelas de niños, sola vez que la insignificancia de su precio los hace asequibles y evita el mal concepto que pudiera causar su negativa ahora está asequibilísimos.

e). Respecto a otra carta de Editorial Hispano Americana dated a saber que D. Benigno Varela se propone embarcar para América en misión exaltadora de hispanidad para luego de reincorporación a nuestro suelo de la plaza de Gibraltar, y con este motivo solicitando ayuda con la mayor cautela posible, a la vez que solicita unos lunos para la "Oleña Española de la Gran Hispanidad", se acuerda por unanimidad, hacienda cuenta de que quien de esta manera se dirige al General roto y maltrecho no conoce la epopeya y gesta de que fue autor porque comprenderia no es lo mismo que cualquiera otra población española al contar con los títulos de abnegada y mártir, ganados por la destrucción de que fue objeto, no contribuir con cautela alguna a la expedición y fines solicitados porque siendo la primicia necesaria de auxilio le es imposible desprenderse de aquello que necesita para su sostenimiento, aun cuando sea destinado a fin tan laudable, importante y querido como el explicado en la carta que se acaba de dar cuenta.

f). Diminuyendo de otro oficio del Capellán del Cementerio D. Benjamín Marco en solicitud de abono de la renta de casa tanto para el mismo cuanto para el Conserje así como el impuesto de equitativo que

Desestimando petición
de D. Benigno Varela

Concediendo petición
del Capellán del Cementerio
sobre abono renta
de casa habitación

les correspondiente por la vivienda alquilada, siendo así que en esta manera mercedados sus derechos otorgados a base de vivienda en el Establecimiento que no pueden utilizar por hallarse en reconstrucción, se acuerda por unanimidad concederles el beneficio de dicha carga y a tal objeto, se dispone abonar a los mencionados funcionarios a partir de su toma de posesión la cantidad de 50 pts mensuales al Capellán y 35 al Cousejo por concepto de renta de casa y hosto, tanto que no tengan a su disposición las viviendas respectivas en el Cementerio como siempre han disfrutado, y recomendar a la Comisión de Fomento la mayor actividad en la reconstrucción de estos inmuebles para ser utilizados cuanto antes por sus titulares, no accediendo al pago de lo correspondiente al impuesto de inmuebles por no ser exencible, contenida en las Ordenanzas fiscales y por tanto no poder disponer la Corporación mientras no se halle facultada por precepto superior.

Cumplimiento Ley
de 13 Julio

91. Con respecto a un oficio del Gobierno Civil traslativo de otro de la Dirección General de Administración Local llamando la atención sobre la necesidad de dar cumplimiento a la Ley de 13 de Julio pasado estableciendo un régimen transitorio para los Ayuntamientos municipales adoptados por L. E. y en especial a los artículos 40.º y 1.º acerca de la constitución del Consejo provincial de Protectorado municipal y reorga-

nizaci6n de las Comisiones Gestoras para
ajustarlas a la composici6n que aquella de-
termina, se acuerda por unanimidad, que-
dar enterada de este requerimiento y hacer
constar por lo que a esta Corporaci6n se
refiere cuya actividad y funcionamiento se a-
justa a lo que esta y dicha ley dispone, en
lo relativo a su composici6n, se ratifica en el a-
cuerdo de 5 de agosto corriente por el que se
expres6 estar a lo que la Subscripci6n deter-
mine al salir de la voluntad determinativa
de los miembros actuales a cuyo objeto y para
facilitar la labor de esta habi6n puesto a la
disposici6n del Gobernador sabiendo los cargos
que venian ostentando.

Como al examinar estos preceptos para
ajustar la actuaci6n municipal mandado en
dicha ley de 13 de Julio se observara que el nom-
bramiento de Secretario corresponde a la Direcci6n
General a propuesta del Ayuntamiento, se acuer-
da por unanimidad, teniendo presente el ser-
vicio prestado por el interino, sus antecedentes per-
sonales y el inter6s de la Corporaci6n determinado
por la continuidad de la funci6n en una mis-
ma persona ya compensada con los necesidades
locales y problemas a resolver en las presentes cir-
cunstancias, dirigir la propuesta a la Superio-
ridad a favor de D. Pedro Bea para que sea
nombrado en propiedad en ejecuci6n de lo
dispuesto en la ley que se est6dita sin el cami-
to de concurso ante la innecesidad del mismo
para esta resoluci6n, a cuyo objeto se faculta
a la Alcaldia para dirigir el escrito perti-
nente en la forma y terminos que crea proce-

facultando al Sr. Al-
calde para la eleva-
ci6n de propuesta
de nombramiento
en propiedad del
Sr. Secretario

den, y que de otro luego no significarían
sino que la petición de un acto de justicia.

Levantamiento nota
de Profugos

Examinados seguidamente las diligencias practicadas como consecuencia del cambio de circunstancias ocurridas en los declarados presuntos Profugos Angel Calomaro del remplazo de 1937, Jose Carron Alegre de 1941, Francisco Bivera de 1940 Luis Alberto Ferrando, Ramon Maicas de 1940, Francisco Morin de 1940 Vicente Morata, Pedro Manuel Mesa, Felix Pascual, Jose Pous, todos de 1940, Jose Luis Benedicto, Domingo Douate, Francisco Esteban, Juan Esteban, Ramon Gargarian, Angel Gomez, Vicente Moriano, del remplazo de 1941, acerca de los cuales se han recibido los certificados de su defuncion circunstancia justificativa de su falta de presentacion en momento oportuno a las operaciones de alistamiento, se acuerda por unanimidad levantar a todos los nombrados la nota de Profugos con que habian sido clasificados provisionalmente y remitir lo actuado a la Junta de Clasificacion y revision de la provincia para su declaracion definitiva y exclusion de las listas de su remplazo si asi procede.

Declaracion de
Profugos

Se dio acto seguido cuenta por integra lectura de los expedientes de Profugos instados a los mozos Ramon Sanchez, Joaquin Soriano, Jose Soriano, Jose Goran del remplazo 1940 Manuel Francisco, Jose Gimeno Anon, Juan Gomez, Pedro Hernandez, Juan Herrero, Guillermo Lopez, Bernaroto Lozano, Jose Maicas Valentin Aluiz, Ramon Martin, Manuel Mateo, Joaquin Maicas, Agustin Marzo,

Martín Martínez, Joaquín Martín, José Moreno, Isaac Nogales, Antonio Pucilla, Matías Romero, Miguel Torres, Vicente Valero, José Soriano, Juan Vilabla, Sefin Villarroja, Hipólito Vicente y Vicente Vicente, de 1941, que citados por cobitos no comparecieron por sí ni por medio de representantes al acto de la clasificación y elevación de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias: visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del mozo que tiene en número del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Profugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos con abono de gastos para su busca, captura y conducción a la Capital.

Facturas

Secundamente, examinados que fueron las distintas facturas que los contienen, recayeron sobre los cuantos que se diran, los acuerdos siguientes:

Una de Tomás Labrador importante 6 pto por esquilas a los mulos de la limpieza, fue aprobada.

Otra de Carlos Leura importante 80'85 pto por viajes de coche a los Puntos del Ayuntamiento con el Sr. Ingeniero para el setalamiento de puros con destino a la resinación fue aprobada.

Tres de la imprenta de la Beneficencia importantes los pto. 368'75-19'65 y 18'65 por anuncios en el B. O. de la provincia de concursos para provisión de vacantes y subastas de puros fueron aprobadas.

Otra de la Cota de Arillas por alquiler de

local para el Juzgado de Responsabilidades políticas en diciembre pasado, fue aprobada.

Otra del ahnór del Alataolero importante 9'50 pto, por una docena de escobas para la limpieza del Establecimiento fue aprobada.

Otra de Manuel Alunoz, importante 44'10 pto por catizos, sogueta y espartinas para obras en el Alataolero y uso de los funcionarios de riegos y limpieza, fue aprobada.

Otra de Salvador Martinez importante 444'35 pto por instalaciones para alumbrado en la nueva Casa Consistorial, fue aprobada.

Respecto al pericolo de rucos y preguntas se formularon los siguientes:

Sr. Alalco (S. Alartin)

Puede ser puesto en las condiciones que el servicio exige el urinario de la Plaza de Carlos Castel, ya que no se puede entrar en el mismo por las malas condiciones, heclores y poca curiosidad que tiene al presente lo cual le hace inservible a los fines de su instalacion. En una nota de este rucos se acuerda por a la seccion de Arquitectura y Comision de Fomento para las reparaciones que precise y organizacion necesaria al cumplimiento del servicio que tiene destinado.

Sr. Cabro.

Interesa en relacion con este problema de la Sanidad, se tome alguna medida con el refugio de la Casa de S. Manuel Bob

Refugio L. Alalco sobre
urinario de la plaza
de Carlos Castel.

El baño sobre el
refugio casa del Sr.
Bob

ya ordenando su cierre o bien dispusiéndolo su limpieza, ya que al pasar por el mismo se usen unos olores tan pestilentes por efecto de las exyecciones que en aquel se efectúan que dicen poco en favor de la urbanidad local. = Se acuerda pase a la Sección de Arquitectura para que tome las medidas que crea necesarias con orden al propietario para que los cumpla seguidamente en evitación de la falta de higiene hecha notar por el expositor.

El mismo Sr.

Puede se proceda a la limpieza de la zona de la fuente de los chorros puesto que con motivo de los frepados que los cuandios de la prisión hacen en la misma, no corren los desagües y quedan las aguas quietas sin que los ganados de labor que en la misma abrevan quieran suministrarse de tales aguas corran libremente y queden clarificadas para, digo se acuerda requerir al Capataz de la brigada para que ordene la limpieza que precisa al objeto de que las aguas corran libremente y queden clarificadas para abrevar el ganado que las utiliza.

Al llegar a este punto y como cuestión relacionada con el despacho ordinario de la presidencia, esta explica haber dispuesto la realización del servicio del repeso público estableciendo el servicio de manera que fuera eficaz a los fines que conduce, como consecuencia de cuya implementación y al primer día de su funcionamiento se habían obtenido resultados satisfactorios y obviándose varias denuncias dimanantes de la falta de peso en la generalidad de los artículos que se exponen, todo en relación con la cooperación ofrecida al Sr. Delegado de Abastos. La Corporación aprueba estas

Sr. Baldo sobre
limpieza zona de
la fuente de los
chorros

Establecimiento por
la Alcaldía del re-
paso público

medidas de la Alcaldía y se felicita de la labor que representa, ya que era precisa una actuación de esta índole para limitar los excesos del comercio más sensibles en estos momentos de restricciones en toda clase de artículos de consumo, por lo que exhorta a la Alcaldía a que siga su actuación por el camino emprendido sin desmayos de ningún género y en beneficio del público consumidor y vecindario de la población.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los tres, asistentes, con el Sr. Alcalde e infrascrito Secretario que certifica.

Juan Bea

Gaudencio Galvo

Francisco Bea

Sesión extra-ordinaria del día 30 de Agosto de 1940

Tres asistentes.

Alcalde

D. José Maicas

Concejales

" Alonso Bea

" Valentín Castaños

" Ángel Gargarrán

" Julián Arensio

" Martín Maicas

" Afonso Ferrer

En la ciudad de Ornel a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y nueve horas del mismo, se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas en sesión extraordinaria al solo objeto de tratar de algunos particulares relacionados con la construcción del Cuartel con destino a las fuerzas de guarnición en la ciudad.